



166355

Resolución Ejecutiva Regional

N° 345 -2023-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 21 JUL 2023

02P11

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2021-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de mayo del 2021, Acta de Instalación y Juramentación del Comité Regional Movilización Tacna Año 2023 de fecha 04 de julio del 2023, Informe N° 268-2023-ORSCDNCOER/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de julio del 2023 y la Opinión Legal N° 1013-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 18 de Julio del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.", norma concordante con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 163° de la Constitución Política del Perú, garantiza la Seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional; asimismo, la Defensa Nacional es integral y permanente, se desarrolla en los ámbitos internos y externos; por su parte el artículo 164° del mismo texto normativo, precisa que: "La dirección, preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realiza a través de un sistema, cuya organización y función son determinados por Ley (...)"

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno "(...) tiene por objeto establecer el marco legal que regula: 1. La participación, derechos y deberes del Estado y de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones propias del estado de emergencia, contemplado en el artículo 137° de la Constitución Política. 2. El funcionamiento, las competencias y responsabilidades en la utilización de los recursos bienes y servicios disponibles para la movilización nacional."

Que, asimismo, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 31061 establece que las entidades del Estado participan en la movilización nacional brindando las previsiones de personal, bienes y servicios; asimismo, el numeral 21.1 del artículo 21° señala: "Los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales y gobiernos locales, a través de sus oficinas de seguridad y defensa nacional o las dependencias que hagan sus veces, son responsables de la coordinación para el planeamiento, preparación y ejecución de la movilización nacional en el marco de lo establecido en el artículo 1° y el ámbito de su competencia."

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° de la Ley N° 31061, señala que los gobiernos regionales y los gobiernos locales constituyen comités de movilización para los casos contemplados en el artículo 1, como órganos coordinadores, integradores y ejecutores de los procesos de la movilización nacional, en el ámbito geográfico de su competencia.

Que, el numeral 1 del inciso 27.6 del artículo 27° del nuevo Reglamento de la Ley de Movilización Nacional aprobado por Decreto Supremo N° 002-2022-DE-SG, establece quienes integran el Comité de Movilización Regional o Local y, en el numeral 2 del inciso 27.6 del artículo 27° de la citada normativa precisa las funciones generales del Comité Regional o Local.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2022-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de mayo del 2021, se constituyó e instaló el Comité Regional de Movilización de Tacna (COREMOV), la misma que resulta necesario dejar sin efecto, en virtud a la entrada en vigencia del nuevo Reglamento de la Ley N° 31061 Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno aprobado con Decreto Supremo N° 002-2022-DE de fecha 08 de febrero del 2022, derogando el Decreto Supremo N° 005-2006-DE/SG, por lo que resulta procedente constituir y reconocer el nuevo Comité Regional de Movilización de Tacna (COREMOV), para su funcionamiento y ejecución, en cumplimiento de la mencionada Ley y su Reglamento.



Resolución Ejecutiva Regional

N° 345 -2023-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 21 JUL 2023

Que, mediante Acta de Instalación y Juramentación del Comité Regional de Movilización Tacna Año 2023 de fecha 04 de julio de 2023 se instala y juramentan los integrantes del Comité Regional de Movilización de Tacna 2023 COREMOV, se hace de conocimiento los integrantes las funciones y competencias del Comité establecidas en el numeral 2 del inciso 27.6 del artículo 27° del nuevo Reglamento de la Ley N° 31061 aprobado con Decreto Supremo N° 002-2022-DE de fecha 08 de febrero del 2022, asumiendo el compromiso de acciones de movilización ante situaciones de emergencia ocasionadas por conflicto o desastres con el objetivo de definir las actividades y mecanismos destinados a organizar los recursos naturales y materiales de la región Tacna, a fin de coadyuvar a satisfacer las necesidades de la Defensa Nacional, de acuerdo a su competencia y normatividad vigente.

Que, mediante Informe 268-2023-GRI/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de julio de 2023 el Director de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana y COER informa que el 04 de julio de 2023 se instala y juramentan los integrantes del Comité Regional de Movilización de Tacna 2023 COREMOV; solicita que mediante acto resolutivo se reconozca al Comité Regional de Movilización Tacna (COREMOV), para su funcionamiento y ejecución dentro de las leyes y marcos legales.

Que, con Opinión Legal N° 1013-2023-GRAJ/GOB.REG. TACNA, de fecha 18 Julio del 2023, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente constituir y reconocer el Comité Regional de Movilización de Tacna (COREMOV), para su funcionamiento y ejecución de acuerdo a la normativa vigente; recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente a fin de que sea notificado a los miembros integrantes del Comité y a los entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; con la conformidad de la Gerencia General Regional, y visación de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR Y RECONOCER al COMITÉ REGIONAL DE MOVILIZACIÓN DE TACNA (COREMOV), para su funcionamiento y ejecución de acuerdo a la normativa vigente; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- Gobernador Regional de Tacna

SECRETARIO TECNICO:

- Director de la Oficina de Seguridad, Defensa Nacional y Civil del Gobierno Regional de Tacna.

MIEMBROS INTEGRANTES:

- Prefecto de la Región Tacna
- Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tacna.
- Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Tacna
- Director de la Dirección Desconcentrada de INDECI Tacna
- Comandante General de la 3ra. Brigada de Caballería de Tacna



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 345 -2023-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 21 JUL 2023



- Comandante General de la 6ta. Brigada Blindada – Ite
- Comandante del Destacamento de la Fuerza Aérea del Perú
- Jefe de la XIV MACREPOL –PNP Tacna
- Jefe Zonal de Migraciones y Naturalización de Tacna
- Presidente de la Cruz Roja de Tacna – Filial Tacna
- Comandante General de la Compañía de Bomberos de Tacna
- Jefe de la Oficina Descentralizada de la Defensoría del Pueblo – Tacna
- Director Regional de Salud Tacna
- Director Regional de Educación Tacna
- Director Regional de Agricultura Tacna
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna
- Director Regional de la Producción de Tacna
- Director Regional de Energía y Minas
- Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna
- Jefe de la Oficina Zonal COFOPRI – Tacna
- Jefe de la Zona Registral Nº XIII – Sede Tacna
- Intendente Regional de SUNAT – Tacna
- Intendente de Aduanas – Tacna
- Director de la Oficina Departamental INEI – Tacna
- Presidente de la Cámara de Comercio y Producción de Tacna
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarata
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Candarave
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 178-2021-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de mayo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE, la presente Resolución, a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional del Gobierno Regional de Tacna, para la publicación correspondiente en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución, a los miembros integrantes del Comité Regional de Movilización de Tacna (COREMOV), y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRAJ
OSDNCI
Interesados (29)
MRMC/epj



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
PROF. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO
GOBERNADORA REGIONAL